



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL- AÑO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 575

Chillán Viejo, 26 ENE 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0106 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Odontológico Integral" año 2022.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Resolución Exenta 1C N°0106 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Odontológico Integral" año 2022, destinados a los usuarios de los Centros de Salud de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las cuentas:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.22.11.999	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OT/S/CM/CGL/AGH/pdt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



26 ENE 2022

6347



EAT/PGJ/RPC/MACS/MNB

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021, sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Odontológico Integral del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1005 del 04 de marzo del 2021, dicto la siguiente:**

0106 *03.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Odontológico Integral, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 101 del 02 de febrero del 2021 y modificada por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 225 del 17 de febrero del 2021 y N° 322 del 19 de marzo del 2021.


2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$108.023.465.- (ciento ocho millones veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

N°	NOMBRE ESTRATEGIA	META N°	MONTO (\$)
1	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años	116	\$23.425.736.-
2	Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos	5% de altas comprometidas	
3	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años	394	\$79.566.724.-
4	Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Más Sonrisas para Chile	5% de altas comprometidas	
5	Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	15	\$933.735.-
6	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	62	\$4.097.270.-
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$108.023.465.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillán Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes


Servicio Salud Ñuble
Ministro
de Fe
★